



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 01 de julio de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2020-00382-00
DEMANDANTE:	BENJAMIN DE JESUS MOLINA AGUDELO
DEMANDADO:	ASOCIACION DE VIGILANTES PARTICULARES DE ANTIOQUIA ASOVIPA

Al no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social y del decreto 806 de 2020, este Despacho,

RESUELVE

- DEVOLVER la demanda de la referencia para la parte demandante se sirva:
 - APORTAR certificado de existencia y representación legal de la entidad y de la sociedad demandada, vigente con tres meses de su expedición.*
 - REMITIR a la parte demandada, conforme lo establece el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, la demanda al demandado.*
- Para lo anterior, se le concede el término de 5 días para subsanar los requisitos, so pena de rechazarse la demanda, ordenándose el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

CLAUDIA MARIA OCHOA RICO
JUEZ (E)

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 02 de julio de 2021

El auto anterior fue notificado por estado y estados electrónicos N° 098 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

OSCAR ANTONIO ENCISO RODRIGUEZ
Secretario